

Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681105>.

BDNS (Identif.): 681105.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su concesión, siempre y cuando no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y que reúnan las siguientes condiciones:

- Entidades deportivas, legalmente constituidas, que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Entidades de este municipio.
- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo 6 de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Potenciar el deporte de base y formativo.
- Integrar mediante el deporte a colectivos de niños y niñas menos favorecidos.
- Apoyar a las propuestas que complementen los proyectos y actividades llevadas a cabo desde la Administración y/o que, además, se puedan gestionar conjuntamente.
- Apoyar a los programas y actividades que sean de interés para los ciudadanos y ciudadanas, tanto desde una perspectiva de barrio como desde una perspectiva global de la población.
- Actividades deportivas de ocio y destinadas a toda la población.
- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/adadas a lo largo del período comprendido entre 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023.
- Con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos del Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:
 - Dinamizar la actividad social, cultural, educativa y deportiva de Premià de Dalt, que favorezca la convivencia y la cohesión social en el municipio.
 - Desarrollar el tejido asociativo de la población fomentando la cooperación, la participación ciudadana y las buenas prácticas.
 - Promoción y difusión del deporte en el municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por el Pleno municipal de 15 de octubre de 2018, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 4 de diciembre de 2018.

Cuarto. Cuantía

Cuantía total de 37.600 €

No podrán concederse subvenciones por un importe superior al mencionado entre todos los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Sexto. Otros datos.

- Gastos subvencionables: Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen dentro del plazo establecido para la realización del proyecto o actividad subvencionado/a y determinado de la convocatoria correspondiente.

- Solicitudes: En el registro telemático del Ayuntamiento de Premià de Dalt mediante la cumplimentación del modelo normalizado.

- Documentación: La prevista en la base quinta de las bases y sexta de la convocatoria.

- Forma de pago: De una sola vez previa presentación, dentro del plazo establecido en las bases, de los justificantes que en ella se exigen, a menos que en la solicitud se pida un adelanto del 80%. El cual podrá concederse y ser incrementado en situaciones extraordinarias y motivadas por la entidad.

- Plazo de justificación. Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo el día 31 de enero de 2024.

Premià de Dalt, 8 de marzo de 2023

El alcalde, Josep Triadó i Bergés